



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 961/**

**RENAICO**, 06 de Marzo de 2013

**V I S T O S :**

- a) La necesidad de contar con la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 375 de fecha 30 de Enero de 2013 que aprueba bases, anexos, términos de referencia y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-14-1113, en la que se publica licitación "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.
- d) El acta de apertura de fecha 14 de Febrero de 2013.- que declara desierta licitación id N° 3908-15-1113.-
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°503, de fecha 14 de Febrero de 2013.- que declara desierta licitación id N° 3908-15-1113.-
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 506 de fecha 14 de Febrero de 2013.- que aprueba bases, anexos, términos de referencia y llama a segunda licitación pública.
- g) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-17-1113, en la que se publica licitación
- h) El acta de apertura de fecha 05 de Marzo de 2013.-
- i) El informe Técnico de la comisión evaluadora de fecha 06 de Marzo de 2013.-
- j) El acta de evaluación de fecha 06 de Marzo de 2013.-
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS :**

Que se requiere renovar el contrato de la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

**D E C R E T O**

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-17-L113 "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico al Sr. Marcelo Eduardo Cartes Jimenez, Rut N°11.912.847-1.- por un monto total de \$2.999.990.- Iva incluido.
2. Tómese en consideración el monto ofertado por el portal

3. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Marcelo Eduardo Cartes Jiménez.
  4. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico ID N° 3908-17-L113.
- Depósito a la Vista N°0057465 por un valor de \$ 50.000 del Banco Santander, a Sr. Marcelo Cartes Jimenez.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
**A L C A L D E**

V°B° CONTROL \_\_\_\_\_



JRM/GCHS/ACC/cvn

**Distribución:**

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 963/**

**RENAICO, 06 de Marzo de 2013.**

**V I S T O S:**

- a) El Convenio, de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico".
- b) La Resolución Exenta N° 3922 de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico".
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 101 de fecha 02 de Noviembre de 2012, de priorización de los Proyectos Fril.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2512 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 196 de fecha 17 de Enero de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- f) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-9-lp13, en la que se publica licitación "Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico".
- g) El acta de apertura de fecha 05 de Marzo de 2013.-
- h) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 06 de Marzo de 2013.-
- i) El acta de evaluación de fecha 06 de Marzo de 2013.-
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS :**

Que existe la necesidad de mejorar las condiciones de Iluminación de espacios Públicos de Nuestra Comuna.

**D E C R E T O**

1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para licitación N° 3908-9-lp13 Proyecto "Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico" al Sr. Miguel Seguel Catalán, RUT: 7.738.941-5.-; por un monto total de \$47.791.947.- Iva Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Sr. Miguel Seguel Catalán, RUT: 7.738.941-5.-
3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Proyecto "Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico" ID N° 3908-9-lp13.-

Depósito a la Vista N° 0070812 por un valor de \$150.000.- del Banco Bci a Sra. Brigitte Acuña Beroiza.

Depósito a la Vista N° 15279056 por un valor de \$150.000.- del Banco Bci a Sra Emilia Moreau.

Depósito a la Vista N° 0057639 por un valor de \$150.000.- del Banco Santander al Sr. Miguel Seguel Catalan

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
\*SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS REÍNAO MARILAO**  
A L C A L D E

V°B° CONTROL



**JRM/GCHS/ACC/cvn.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldia
- Adquisiciones
- Tesorería



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 971/**

**RENAICO, 06 de Marzo de 2013**

**V I S T O S:**

- a) La necesidad de contar con la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 376 de fecha 30 de Enero de 2013 que aprueba bases, anexos, términos de referencia y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N°3908-14-1113, en la que se publica licitación "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".
- d) El acta de apertura de fecha 14 de Febrero de 2013.- que declara desierta licitación id N° 3908-14-1113.-
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°504, de fecha 14 de Febrero de 2013.- que declara desierta licitación id N°3908-14-1113.-
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 507 de fecha 14 de Febrero de 2013.- que aprueba bases, anexos, términos de referencia y llama a segunda licitación pública.
- g) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-18-1113, en la que se publica licitación "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".
- h) El acta de apertura de fecha 06 de Marzo de 2013.- que declara desierta licitación id N° 3908-18-1113.-
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere renovar el contrato de la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico"

**D E C R E T O**

1. Declárese desierta Propuesta Pública para licitación "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico" Adquisición N° 3908-18-L113, por declararse inadmisibles las ofertas presentadas de Gloria Yamilet Hernández Rifo y Sociedad Radiodifusora Ridal Limitada.

De lo anterior, y agregando lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en

las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En atención a lo establecido por la ley 19.886 y a las ofertas que no resulten convenientes para los intereses de la Municipalidad de Renaico, agregando además el hecho de que la sola existencia de las Bases administrativas no constituyen por sí solas la obligatoriedad de adjudicación, toda vez que debemos estarnos además a la conveniencia de los intereses de la misma, lo anterior en plena concordancia con lo establecido en las bases de la licitación ya individualizada, en virtud de la cual en el punto 5.3 de las bases administrativas, el cual señala que "La Municipalidad se reserva el derecho a desestimar, desechar, aceptar totalmente cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés municipal".

De esta forma las bases administrativas, cuyo objeto primordial es la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico", en el ítem 2.1 de la oferta administrativa requieren en su letra e) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos. Sin embargo no se establece dentro de la citada oferta administrativa el requisito esencial cual es que la empresa oferente debe registrar y certificar residencia en la comuna de Renaico, puesto que de acuerdo al OBJETIVO contenido en el ítem 1 establece expresamente que es la "necesidad de cubrir un programa informativo diario", de lo anterior se desprende que tanto los funcionarios municipales, como también eventualmente la primera autoridad, encargados de la difusión radial deberán concurrir a las dependencias de dicha empresa para cumplir el objetivo primordial de información, por ello resulta necesario que dicha oficina opere desde la comuna de Renaico; considerando que el hecho de que no sea de esta forma conlleva además otros impedimentos tales como trayecto, tiempo, gasolina, horas extraordinarias.

Por tanto, se hace necesario declarar desierta la licitación pública puesto que las bases "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico" publicadas en el portal Web, no contienen la totalidad de los servicios requeridos por esta Municipalidad; lo anterior para que de esta forma se pueda realizar un nuevo llamado a licitación que cumpla con la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico y desde la comuna de Renaico."

En consecuencia procede declarar desierta la licitación pública id N°3908-18-1113

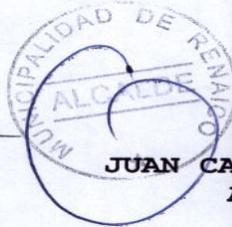
2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico" ID N° 3908-18-L113.

- Depósito a la Vista N° 5725036 por un valor de \$ 50.000 del Banco Estado, a la Sra. Gloria Hernández Rifo, Rut N° 13.392.179-6.-
- Depósito a la Vista N° 5725051 por un valor de \$ 50.000 del Banco Estado, a Sociedad Radiodifusora Ridal Limitad, Rut N°77.685.790-4.-

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
**ALCALDE**

**V°B° CONTROL**



**JRM/GCHS/ACC/cvn.-**

**Distribución:**

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 973/**

**RENAICO, 06 de Marzo de 2013**

**V I S T O S:**

- a) El Convenio de subvención de Recursos Fondo concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".
- b) La Resolución Exenta N° 4152 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio de subvención de Recursos Fondo concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 194 de fecha 17 de Enero de 2013, que aprueba convenio de subvención de Recursos Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2012.-
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°560 de fecha 20 de Febrero de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- e) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-12-1e13, en la que se publica licitación "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico"
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS :**

Que de acuerdo con el punto Noveno de las Bases Administrativas, inciso quinto, los oferentes pueden remitir comprobante de envío de la documentación administrativa que se debe presentar en forma física para la licitación "Iluminación Solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico", id N° 3908-12-le13.-

Que el Proveedor Tesla Energy S.A. de acuerdo con información adoptada en la plataforma de Mercedpublico, remitió comprobante de envío de Chilexpress de fecha 05 de Marzo de 2013.-

Que por error involuntario la comisión rechazó la oferta del proveedor Tesla Energy S.A. por no percatarse de la existencia del comprobante de envío de correo expreso de la documentación física para la licitación N° 3908-12-le13.-

**D E C R E T O**

1. Reincorpórese la oferta de Empresa Tesla Energy S.A, a la licitación "Iluminación Solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico", id N° 3908-12-le13.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA  
ALCALDE(S)**

**V°B° CONTROL**



**EVP/GCHS/ACC/cvn.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldia
- Adquisiciones
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 974/**

**RENAICO, 06 de Marzo de 2013.-**

**V I S T O S:**

- a) El ORD. N° 1564 de fecha 11 de Junio de 2012 del Intendente y ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, que informa distribución de recursos segunda cuota PMU cartera Tradicional año 2012 y requisitos para su utilización.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 54 de fecha 25 de Julio de 2012.-
- c) La Resolución exenta N° 17154/2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Tradicional, para la ejecución del Proyecto "Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico".
- d) El Ord. N° 0152 de fecha 10 de Enero de 2013, que aprueba Proyecto Programa Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal, Subprograma Tradicional, segunda Cuota año 2012.-
- e) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 07 de fecha 15 de Enero de 2013.-
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°428 de fecha 05 de Febrero de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- g) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-4-1e13, en la que se publica licitación "Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico" en beneficio a la Comuna.
- h) El acta de apertura de fecha 05 de Marzo de 2013.-
- i) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 06 de Marzo del 2013.-
- j) El acta de evaluación de fecha 06 de Marzo de 2013.-
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS :**

Que existe la necesidad de iluminación para espacios públicos de Nuestra Comuna.

**D E C R E T O**

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación N° 3908-4-Lel3 para Proyecto "Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico" a Emilia Moreau Comunicaciones Satelitales E.I.R.L, RUT: 76.052.326-7.- por un monto total de \$6.299.027.- Iva Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Emilia Moreau Comunicaciones Satelitales E.I.R.L, RUT: 76.052.326-7.-
3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación "Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico" ID N° 3908-4-Lel3.

Depósito a la Vista N° 0085948 por un valor de \$100.000.- del Banco Scotiabank a Srs. Ingeniería Acústica J & P Limitada.

Depósito a la Vista N° 15279057 por un valor de \$100.000.- del Banco Bci a Sra. Emilia Moreau.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**EDWIN VON JENISCHYK PEÑA**  
ALCALDE(S)

**V°B° CONTROL**

**EVP/GCHS/ACC/cvn**  
**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 975/**

**RENAICO, 06 de Marzo de 2013**

**V I S T O S:**

- a) El Convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2012 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 04 de Junio de 2012, entre el Ministerio de Planificación y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N° 946 de fecha 10 de Julio de 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1294 de fecha 24 de Julio de 2012 que aprueba convenio.
- d) El decreto Alcaldicio Exento N° 559 de fecha 20 de Febrero de 2013 que apruebas bases y llama a licitación pública.
- e) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-16-le13, en la que se publica licitación "Ejecución de trabajos constructivos y de mejoramiento de vivienda Programa de Habitabilidad 2012, Comuna de Renaico".
- f) El acta de apertura de fecha 05 de Marzo de 2013
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 06 de Marzo de 2013
- h) El acta de evaluación de fecha 06 de Marzo de 2013
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico.

**D E C R E T O**

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para "Ejecución de trabajos constructivos y de mejoramiento de vivienda Programa de Habitabilidad 2012, Comuna de Renaico" N° 3908-16-le13 al Sr. Christian Valdebenito Aitken, RUT: 12.562.572-k, por un monto total de \$8.094.868.- Iva Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Christian Valdebenito Aitken, RUT: 12.562.572-k.

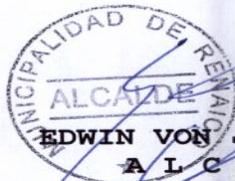
3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación "Ejecución de trabajos constructivos y de mejoramiento de vivienda Programa de Habitabilidad 2012, Comuna de Renaico" "ID N° 3908-16-Lel3.

Depósito a la Vista N° 5725064 por un valor de \$ 100.000.- del Banco Estado al Sr. Christian Valdebenito Aitken.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA  
A L C A L D E (S)**

V°B° CONTROL



**EVP/GCHS/ACC/cvn.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1033/**

**RENAICO, 12 de Marzo de 2013.**

**V I S T O S:**

- a) El Convenio, de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico".
- b) La Resolución Exenta N° 3919 de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico".
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 101 de fecha 02 de Noviembre de 2012, de priorización de los Proyectos Fril.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2510 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°203 de fecha 17 de Enero de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- f) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-10-lp13, en la que se publica licitación "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico"
- g) El acta de apertura de fecha 14 de Febrero de 2013.-
- h) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 14 de Febrero de 2013.-
- i) El acta de evaluación de fecha 14 de Febrero de 2013.-
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N°524 de fecha 18 de Febrero de 2013 que adjudica licitación id N° 3908-10-lp13 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Miguel Seguel Catalán.
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

1) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de mejorar las aceras de Nuestra Comuna para facilitar un buen tránsito a los peatones.

**D E C R E T O**

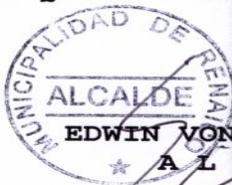
1. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico" ID N° 3908-10-lp13.-

Depósito a la Vista N° 6565384 por un valor de \$150.000.- del Banco Estado al Sr. José Acuña Vera.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA**  
**\* A L C A L D E (S)**

V°B° CONTROL



**EVP/GCHS/GFB/cvn.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldia
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1059/**

**RENAICO, 15 de Marzo de 2013.-**

**V I S T O S:**

- a) El Convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2012 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 04 de Junio de 2012, entre el Ministerio de Planificación y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N° 946 de fecha 10 de Julio de 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1294 de fecha 24 de Julio de 2012 que aprueba convenio.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 151 de fecha 11 de Enero de 2013 que apruebas bases y llama a licitación pública
- e) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-6-1e13, en la que se publica licitación "EQUIPAMIENTO DE CAMAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2012, COMUNA DE RENAICO"
- f) El acta de apertura de fecha 14 de Febrero de 2013.-
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 14 de Febrero de 2013.-
- h) El acta de evaluación de fecha 14 de Febrero de 2013
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°523 de fecha 18 de Febrero de 2013 que adjudica licitación N° id 3908-6-1e13 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Srs. E. Hasson y Compañía Limitada
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico.

**D E C R E T O**

1. Apruébese contrato de fecha 13 de Marzo de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y los Srs. E. Hasson y Compañía Limitada para adquisición "Equipamiento de Camas, Programa Habitabilidad 2012, Comuna de Renaico" N° 3908-6-1e13, Por un monto Total de \$8.110.059.- Iva Incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
A L C A L D E

V°B° CONTROL

*[Handwritten signature]*



**JRM/GCHS/ACC/cvn.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1074 /**

**RENAICO, 18 de Marzo de 2013**

**VISTOS:**

- a) La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

**DECRETO**

- 1.- Apruébense las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas para **"Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico"**.

**BASES ADMINISTRATIVAS  
"ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS, COMUNA DE RENAICO"**

**OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Renaico, invita a participar a los proveedores de Chilecompra para la Adquisición de 18 Mediaguas para la Municipalidad de Renaico, conforme a las exigencias de las presentes bases, aclaraciones o modificaciones a las mismas, especificaciones técnicas y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Públicas y el uso del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

**PRIMERO**

**BASES**

La Propuesta se registrá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.



El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11.07.03, Ministerio de Hacienda.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **SEGUNDO**

### **PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El presupuesto disponible asciende a la cantidad de **\$12.060.001.-** (Doce millones sesenta mil un pesos) IVA Incluido.-

El Oferente que sobrepase el presupuesto disponible quedara automáticamente fuera de base.

## **TERCERO**

### **PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) ( en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **CUARTO**

### **CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en el Portal Mercado Publico, aún cuando no hubiere realizado consultas.



## **QUINTO**

### **PRECIO**

El valor de los ítems será ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes bases, en pesos chilenos, Valores Netos. Los valores ofrecidos serán fijos hasta el término del Contrato, sin reajuste.

## **SEXTO**

### **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de las mediaguas no podrá ser superior a 20 días corridos contados desde el acta de entrega de terreno.

La totalidad de los productos adjudicados, se recibirán por el encargado de Bodega previo visto bueno del Jefe del Dpto. Social.

## **SEPTIMO**

### **GARANTIAS**

#### **Seriedad de la Oferta**

El oferente deberá presentar Vale Vista o Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos) tomada por el oferente a nombre de la Municipalidad de Renaico. Con una vigencia de 30 días contados desde la fecha de la Apertura Técnica,

Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

#### **Fiel Cumplimiento del Contrato**

El Oferente adjudicado deberá presentar Vale Vista o Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento y Correcta entrega de los materiales equivalente al 5% del monto adjudicado, con una vigencia de 90 días a contar de la fecha de la entrega de los materiales.

## **OCTAVO**

### **PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta o vale vista de garantía por seriedad de la oferta y anexo Identificación del oferente (anexo 1).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora, estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

#### **Antecedentes Oferta Administrativa**

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal de acuerdo a Formato adjunto. **Anexo 1**
- b) En caso que el oferente sea una Persona Jurídica; Fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante legal.
- c) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. **Anexo 2**
- d) Fotocopia de la Patente Comercial o Iniciación de Actividades.

#### **Antecedentes Oferta Económica.**

Los oferentes deberán indicar en la oferta a la que postula, el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato adjunto se deberá especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total de la oferta incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.



### **Antecedentes Oferta Técnica**

El oferente deberá presentar especificaciones técnicas detalladas de cada una de las partidas contempladas en su oferta

### **NOVENO**

#### **APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Secplan, Director de Obras, Jefe de Finanzas o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fé, en comisión de apertura.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Además la comisión podrá requerir por escrito o mediante otra modalidad a los oferentes, cualquier aclaración a los antecedentes presentados en su propuesta. Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, lo eliminará por este solo hecho, de seguir participando en la propuesta.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

### **DECIMO**

#### **CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

**a) Oferta Económica 40%**

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$



**b) Plazo de Ejecución 30%**

El plazo ofertado para la ejecución de la obra se calculará con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Menor plazo de ejecución}}{\text{Plazo en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

**c) Oferta Técnica 30%**

La calidad de Materiales Ofrecidos, se evaluará de acuerdo con las especificaciones detalladas entregadas por los oferentes

|   |    |      |
|---|----|------|
| Característica Superior a lo solicitado | 30 | Pto  |
| Característica Igual al Solicitado      | 20 | Ptos |
| Característica Inferior al Solicitado   | 0  | Pto  |

**Nota: La característica superior puede ser en relación a la instalación, o mejorar el estándar constructivo de la mediagua.**

**DECIMO PRIMERO**

**ADJUDICACION**

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas en caso de que no cumplan con los requisitos estipulados en las bases. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura en caso de algún error u omisión por parte de la I. Municipalidad.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.

**DECIMO SEGUNDO**

**CONTRATO**

Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta, el Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el Contrato con la Municipalidad de Renaico.

Si el Oferente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el



proponente, pudiendo adjudicar la consultoría a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Oferente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

#### **DECIMO TERCERO**

##### **FORMA DE PAGO**

El valor adjudicado será pagado dentro de 30 días corridos después de recepcionados la totalidad de las mediaguas, mediante Acta de Recepción emitida por Dirección de Obras y Depto. Desarrollo Comunitario, a entera conformidad de la Municipalidad de Renaico, y previa presentación de la factura en el Departamento de Finanzas.

#### **DECIMO CUARTO**

##### **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

La Municipalidad de Renaico queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjesen a terceros por motivo u ocasión del traslado de las especies adjudicadas.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN**

Renaico, Marzo 2013.



**ESPECIFICACIONES TECNICAS  
"ADQUISICION MEDIAGUAS COMUNA DE RENAICO"**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes Especificaciones Técnicas, se refieren a la adquisición de **18** mediaguas de 3x3 metros, conformada por paneles prefabricados de madera de pino insigne según planos adjuntos.

La vivienda deberá contar con los siguientes requerimientos.

**2. FUNDACIONES.**

- 2.1. **Apoyos:** Se consulta en Hormigón microvibrado de 0.50 metros de alto, instalados a una distancia no mayor a 1.45 metro. (9 apoyos para vivienda de 9 m<sup>2</sup>). La altura entre el terreno natural y la base de la mediagua, debe estar entre 0,2 y 0,3 mts. Jamás debe quedar a ras del terreno natural.
- 2.2. **Madera IPV 2x4":** Se consulta la instalación de 3 piezas de pino impregnado de 2x4x3.20 sobre apoyo de hormigón.
- 2.3. **Madera IPV 2x3":** Se consulta la instalación de 7 piezas de pino impregnado de 2x3x3.20 sobre vigas de 2x4". Los que utilizaran como fijación a vigas de 2x4", clavos de 4".
- 2.4. **Plancha Estructural:** Se consulta instalación de plancha OSB estructural de 1,22x2,44 mts de espesor 15mm para piso de mediagua el cual será adherido a vigas con clavos estriados de 2 ½".

**3. TABIQUERIA**

- 3.1. **Madera:** Se consulta la construcción de tabiques en madera pino seco dimensionado de 2x2x3,20 para la estructura, las piezas de madera serán dimensionadas de acuerdo a planos, la distancia de estructura entre pie derechos no puede superar los 0.60 metros y de preferencia que coincida en junta de planchas de smartside.
- 3.2. **Clavos:** Se consulta para fijaciones de piezas de madera la utilización de clavos 3 ½" como mínimo.
- 3.3. **Aislación Hídrica:** Se consulta para la totalidad de los tabique la utilización de Papel Filtro de 15 Libras.

**4. REVESTIMIENTO EXTERIOR**

- 4.1. **Smartside:** Se consulta la instalación de paneles de Smartside de 1,22x2,44x0,15 metros en la totalidad del revestimiento exterior de la estructura de madera previa colocación de fieltro. Las planchas serán fijadas a estructura mediante pernos auto perforantes los cuales irán a una distancia no mayor a 0,15 metros.



## **5. ESTRUCTURA CUBIERTA**

- 5.1. Madera 2x3": Se consulta para la estructura de cubierta la instalación de 3 piezas de pino seco dimensionado de 2x3x3.2 a una distancia no mayor a 0.75 metros.
- 5.2. Madera 2x2": Se consulta la instalación de 5 piezas de madera dimensionada de 2x2x3.20 como costaneras a una distancia no mayor a los 0.50 metros, las cuales no deben sobrepasar la tabiquería puesto que no se considera la generación de aleros.
- 5.3. Clavos: Se consulta para fijaciones de piezas de madera la utilización de clavos de 4".
- 5.4. Planchas Zinc Onda: Se consulta la instalación de 4 planchas de zinc acanalado en onda de 0.35x3.00 en cubierta, con un traslapo de una onda y media como mínimo y fijado a costaneras previa instalación de fieltro.
- 5.5. Planchas Zinc Lisa: Se consulta la instalación de 4 planchas de zinc liso 0.35x3.00 en junta de piso y cubierta como corta gotera.
- 5.6. Clavo Cubierta: Se consulta para la fijación de planchas de zinc acanalado a costaneras la utilización de Clavos Helicoidal de 2,5", con una cantidad mínima de 12 clavos por plancha.

## **6. VENTANA**

- 6.1. Ventana de Aluminio: Se consulta la instalación de Ventana de Aluminio, doble hoja volante de dimensiones indicadas en planos adjuntos.

## **7. PUERTA**

- 7.1. Puerta Terciado: Se consulta la instalación de puerta acceso de madera terciada de dimensiones 0.8x2.00 metros en ubicación indicada en planos adjuntos.
- 7.2. Cerradura: Se consulta la instalación de cerradura de bronce pulido en puerta de acceso de 35 o 45 mm, con juego de llaves y sistema de pasador ajustable.
- 7.3. Bisagra: Se consulta la instalación de bisagras de metal bronceado de 3"

**RENAICO, Marzo 2013**

**ANDRES COLLIPAL CASTILLO**  
**Secplan Renaico**



**ANEXO 1**

**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

**2.- R.U.T.**

**3.- DOMICILIO**

**4.- COMUNA**

**5.- FONO**

**6.- FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**RENAICO,**



**ANEXO 2**

**ACEPTACION DE BASES**

Señor  
Alcalde Municipalidad de Renaico  
Juan Carlos Reinao Marilao  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases Administrativas y aceptar todos sus términos y consideraciones, como asimismo la decisión de que la Municipalidad de Renaico tome la adjudicación en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.

Saluda atentamente a Ud.

---

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico,



**ANEXO 3**

**OFERTA ECONOMICA**

**I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>OFERENTE</b>            |  |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> |  |
| <b>RUT</b>                 |  |
| <b>DOMICILIO</b>           |  |
| <b>CIUDAD</b>              |  |
| <b>FONO</b>                |  |

**II PRESENTACION DE OFERTA**

| <b>ITEM</b>                       | <b>OFERTA<br/>VALOR NETO EN<br/>PESOS</b> | <b>PLAZO DE ENTREGA<br/>DIAS CORRIDOS</b> |
|-----------------------------------|---|---|
| <b>MATERIALES DE CONSTRUCCION</b> |   |   |

**Monto en letras:**

---

---

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Oferente

Renaico,



2.- Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación, "**Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico**".

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal Mercadopublico.

4.- Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y Tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
- Srta. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas.
- Sr. Jefe de Secplan.
- Sr. Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal ChileCompra. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn.

Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1089/**

**RENAICO, 19 de Marzo de 2013**

**V I S T O S:**

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y Serviu Región de la Araucanía.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N° N°29 de Fecha 18 de Marzo de 2013.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.-

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el Convenio de fecha 28 de Febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y Serviu Región de la Araucanía, para Proyecto "**Programa de Pavimentación Participativa 22° Proceso de selección año 2012 Proceso Presupuestario 2013-2014**".-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
A L C A L D E

V°B° CONTROL

*[Firma]*



JRM/GCHS/ACC/cvn.-

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Serviu



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1105/**

**RENAICO, 20 de Marzo de 2013**

**V I S T O S :**

- a) El Convenio de subvención de Recursos Fondo concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".
- b) La Resolución Exenta N° 4152 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio de subvención de Recursos Fondo concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 194 de fecha 17 de Enero de 2013, que aprueba convenio de subvención de Recursos Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2012.-
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°560 de fecha 20 de Febrero de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- e) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-12-le13, en la que se publica licitación "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico"
- f) El decreto Alcaldicio Exento N° 973 de fecha 06 de Marzo de 2013 de reincorporación de oferta.
- g) El acta de apertura de fecha 20 de Marzo de 2013.-
- h) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 20 de Marzo de 2013.-
- i) El acta de evaluación de fecha 20 de Marzo de 2013.-
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS :**

Que existe la necesidad de mejorar las condiciones de Iluminación de espacios Públicos de Nuestra Comuna.

**D E C R E T O**

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para licitación N° 3908-12-le13 Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico" a Comercial e Industrial Lumisolar Limitada, RUT: 76.201.640-0; por un monto total \$9.483.765.- Iva Incluido.
2. Tómese en consideración el monto ofertado por el portal
3. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Comercial e Industrial Lumisolar Limitada, RUT: 76.201.640-0.-
4. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico" ID N° 3908-12-le13.-

Depósito a la Vista N° 0107918 por un valor de \$100.000.- del Banco Santander a comercial e industrial lumisolar limitada.

Depósito a la Vista N° 0304200 por un valor de \$100.000.- del Banco Santander a Tesla Energy Limitada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**\*SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
**A L C A L D E**

V°B° CONTROL



**JRM/GCHS/ACC/cvn.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldia
- Adquisiciones
- Tesorería